

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

## **DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

### **MODO DE SELECCIÓN**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE INTERVENTORÍA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de FONDO MIXTO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una INVITACION CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, bajo el siguiente marco:

#### **1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

**EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante Decreto No. 082 de 19/05/2025 “Por la cual se Viabiliza, Prioriza y Aprueba un proyecto de inversión un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipio de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría del Sistema General de Regalías y se designa su Ejecutor”.

por medio del cual el Municipio de Ariguaní (Magdalena), aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora para que contrate la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría con código **BPIN 2025470580005**.

La movilidad es uno de los aspectos fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier municipio. En este sentido, el presente proyecto aborda el problema identificado de bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio, mediante la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

El mejoramiento de las vía existente permitirá mejorar la seguridad vial, reducir la congestión vehicular y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Además, la construcción de andenes peatonales complementará la infraestructura vial, brindando una infraestructura

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

segura y accesible para los peatones.

Este proyecto es una inversión a largo plazo en la infraestructura vial del municipio y contribuirá al desarrollo económico y social de la comunidad local.

El objetivo principal es mejorar la movilidad en la zona urbana del municipio. La implementación de esta vía y andenes se realizará considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales, con el objetivo de obtener un resultado sostenible y beneficioso para la comunidad.

El municipio de Ariguaní, ubicado en el departamento de Magdalena, ha reconocido en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 la importancia de optimizar su infraestructura vial urbana para mejorar la conectividad y facilitar el tránsito seguro de sus habitantes. A lo largo de los años, Ariguaní ha experimentado un crecimiento en su población y un incremento en el flujo vehicular, lo cual ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar y mejorar las vías existentes.

Desde el inicio de las administraciones locales, se ha priorizado la implementación de programas orientados a la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial, siendo este un elemento esencial para el desarrollo urbano ordenado de Ariguaní. Históricamente, las vías de la zona urbana han requerido intervenciones periódicas para adaptarse a las condiciones de tránsito actuales y para cumplir con los estándares de seguridad y durabilidad que permitan un tráfico vehicular fluido y seguro.

## **LOCALIZACION DEL PROYECTO**

El Municipio de Ariguaní se ubica en el Centro del Departamento del Magdalena y es uno de los seis municipios que conforman la Subregión Centro del Departamento. A su vez forma parte de la Subregión Interdepartamental del Valle del Río Ariguaní. Extensión territorial es de 1.132,1 km<sup>2</sup> (113.210 ha), ocupando el 5% de la superficie total del Departamento (23.188 km<sup>2</sup>).

La población de Ariguaní se encuentra ubicada al Occidente del territorio municipal, con las siguientes coordenadas geográficas: X = 1.579.500 y X = 1.582.000 Latitud Norte; Y = 980.000 e Y = 984.000 Longitud Oeste. La extensión territorial de la cabecera es de 165 hectáreas, extensible a 237.5 hectáreas según el perímetro propuesto por el POT.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>



## **DESCRIPCION DE LOS CORREDORES DE ESTUDIO**

Las vías objeto del presente estudio pertenecen a la red vial urbana del municipio de Ariguani. Estas tienen una longitud aproximada de 615 m, el ancho de las vías es de 5,0 m y tiene una capa de rodadura en terreno natural existente, por lo que se observa que no tuvo inversión para su mejoramiento, en adición se encuentra en mal estado actualmente debido a las lluvias que se presentan en la zona y a la ausencia de mantenimientos periódicos necesarios.

Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el contratista con la supervisión del interventor determinara en terreno y según lo estipulado en planos una línea básica debidamente amojonada y acotada con referencias (a puntos u objetos fácilmente determinables) distantes y bien protegidos y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarios. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el contratista, utilizando personal experto y equipos de precisión. Antes de iniciar las obras, el contratista someterá a la aprobación del interventor la localización general del proyecto y sus niveles, teniendo presente que ella es necesaria únicamente para autorizar la iniciación de las obras. Para esta actividad se utilizará equipos tales como estaciones topográficas.

La vía objeto del proyecto de pavimentación en concreto hidraulico es la siguiente:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

NOMENCLATURA VÍAS URBANAS A PAVIMENTAR EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ		
VIA	NOMENCLATURA	LONGITUD (M)
1	TRAMO 1 (TRAMO PRINCIPAL)	433.77
2	TRAMO 2	39.41
3	TRAMO 3	38.20
4	TRAMO 4	41.24
5	TRAMO 5	62.55

Tabla 1. Nomenclatura de las vías urbana a pavimentar en el municipio de Ariguani. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 2. Ubicación satelital de la vía a intervenir en Ariguani. Fuente: Google maps.

La infraestructura vial en estos tramos se encuentra en un estado que impide un flujo eficiente de vehículos, debido a que el desgaste natural y la falta de pavimento adecuado han generado deterioro en la superficie de la vía. Esto ha afectado no solo la movilidad y el acceso de los habitantes, sino también el comercio y las actividades diarias que dependen de un transporte seguro y accesible.

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Principales problemas que afectan a la comunidad y a todas las personas que transitan por la región, ya sean comerciantes o visitantes, cuya afectación más alta es principalmente para temporadas de invierno las cuales se vuelven intransitables quedando casi incomunicadas, donde solo tienen la facilidad de circular personas en su transporte animal, las vías existentes

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

en el municipio no cuentan con suficiente señalización ni zonas peatonales como andenes que permitan el libre y seguro tránsito de los mismos poniendo en riesgo su seguridad.

En el municipio de Ariguaní existen sectores que carecen de una malla vial adecuada la cual en ciertos puntos presentan ausencia total de una estructura de pavimento acorde a las necesidades de movilidad y seguridad de los ciudadanos.

En épocas de lluvias los diferentes sectores del municipio presentan empozamiento de agua debido a que confluyen corrientes de agua provenientes del municipio, situación que permiten el arrastre de material granular de soporte de las actuales estructuras de la vía, generando de esta manera el deterioro de la superficie de rodadura.

El municipio de Ariguaní enfrenta dificultades en la movilidad y el servicio de transporte debido al deterioro de las vías urbanas, lo cual ha generado una serie de efectos negativos en la comunidad y en el desarrollo económico de la región. Las causas directas de este problema incluyen el deterioro de las vías urbanas del municipio, que a su vez se ven afectadas por diversas causas indirectas como el incumplimiento de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados, la construcción sin consideraciones técnicas, el drenaje superficial deficiente y la baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.

Según informa la oficina asesora de Planeación municipal, Ariguaní cuenta con una longitud vial de 362,8 Km, entre vías municipales y nacionales, además, con aproximadamente 39,25 Km en la cabecera municipal.

A nivel general, se evidencia un deterioro de la malla vial en Ariguaní y de las vías terciarias que conducen a los corregimientos. Esta información fue ratificada por los participantes a los talleres de concertación para la construcción del plan de desarrollo, pues según su percepción las vías de acceso a los corregimientos de Carmen de Ariguaní y Vadelco se encuentran de regular a mal estado, en mejor condición Alejandría, Pueblo Nuevo y San José de Ariguaní. A nivel interno se enfatiza que las afectaciones en vías y caminos agudizan en tiempos de invierno.

Por el estado de las vías urbanas el tiempo de desplazamiento en momentos de alto tránsito para los 615 Metros es de 30 minutos.

El municipio de Ariguaní llevó a cabo reuniones con la comunidad y los comerciantes para socializar el proyecto, explicando los beneficios de este. Durante estas mesas de trabajo y reuniones, se analizó la problemática y se buscó concientizar a la comunidad sobre la importancia de gestionar recursos y formular proyectos para mejorar la infraestructura vial del municipio, con el objetivo de solucionar problemas de movilidad y dificultades de tránsito vehicular.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

Se realizó una socialización específica con los habitantes del municipio de Ariguaní que se encuentran ubicados en la zona aledaña a las intervenciones, ya que son los directos beneficiarios del proyecto. A través de reuniones, se les explicaron los beneficios del proyecto y se acordó que ellos mismos se encargarán de velar por el cumplimiento de las actividades y la calidad de los trabajos mediante veedurías.

La administración del municipio de Ariguaní, como representante del municipio y principal cooperante, asumirá el apoyo administrativo, asistencia técnica y jurídica a través de su equipo técnico actual, además de gestionar la obtención de recursos.

Los comerciantes del municipio tendrán una posición de perjudicados durante la ejecución de las actividades, ya que no podrán trasladar sus productos ni desplazarse por los tramos a intervenir debido a los cierres totales o parciales que se realizarán. Sin embargo, se acordó durante la socialización que los comerciantes podrán realizar sugerencias en el proyecto y contribuirán para que se cumplan los tiempos de ejecución y así mitigar la disminución de ingresos.

En cuanto a los transportadores, se acordó que se les garantizará la continuidad de sus servicios o mantener su demanda actual durante la ejecución del proyecto. Además, una vez finalizado, contarán con vías alternas mejoradas para su uso. Esta mejora en la infraestructura vial beneficiará a los transportadores en el futuro.

### **Análisis técnico de la alternativa**

Las vías objeto de intervención pertenece a la red de la vía urbana del municipio de Ariguaní en el departamento del Magdalena, la longitud total de las vías a intervenir es de 615 metros lineales y se realizara un mejoramiento en pavimento articulado. Actualmente los tramos viales urbanos de intervención tienen una capa de rodadura en destapado en mal estado, por lo que se observa que ha tenido poca inversión para su mejoramiento y se encuentra en mal estado.

La alternativa es el mejoramiento de estas a través de la pavimentación en pavimento articulado.

Para la realización de la alternativa se tendrá en cuenta la normativa vigente emitida por el instituto nacional de vías (INVIAS).

La alternativa dentro de sus componentes contempla:

#### **Capítulo 1. Excavaciones**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

Capítulo 2. Material Granular

Capítulo 3. Concreto Estructuras

Capítulo 4. Señalización y demarcación vial

Con el proyecto de construcción de pavimento articulado en diferentes vías urbanas del municipio, Ariguaní avanza en su objetivo de consolidar una red vial robusta y acorde con las demandas de su crecimiento urbano, con miras a construir un territorio moderno, competitivo y ambientalmente sostenible.

La dificultad en el tránsito vehicular en la zona urbana de Ariguaní genera una alta congestión vial que afecta tanto los tiempos de desplazamiento de la población como los costos de movilización y operación de los vehículos. Las vías en mal estado impactan negativamente el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio y afectando la calidad de vida de sus habitantes.

Ante esta situación, es fundamental que Ariguaní cuente con vías en óptimas condiciones y mantenga adecuadamente las vías construidas. Las necesidades actuales de la comunidad en términos de movilidad y transporte exigen infraestructuras viales robustas que faciliten el tránsito diario. Las dificultades en la movilidad y el servicio deficiente de transporte han generado sobrecostos en el traslado de productos, así como en la movilización de los residentes y visitantes de la región, afectando sectores clave como la salud, la educación, el comercio y el turismo.

El mejoramiento de las vías en Ariguaní es esencial para ofrecer mejores condiciones de vida a la comunidad, facilitar el transporte de productos, mejorar el acceso a servicios de educación y salud, y fortalecer la economía local a través del incremento en el turismo. Además, de acuerdo con el mandato constitucional y la Ley 142 de 1994, es deber del Estado mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios.

Ariguaní enfrenta desafíos en sus condiciones viales, especialmente durante la temporada de lluvias, lo que limita la comunicación y movilidad de la comunidad, así como de comerciantes y visitantes. La construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías del municipio permitirá mejorar la intercomunicación terrestre, dotando al municipio de una infraestructura renovada que facilite el tránsito de vehículos comerciales y promueva el desarrollo de la región.

## **COMPETENCIA**

Mediante Decreto No. 082 de 19/05/2025, "Por la cual se Viabiliza, Prioriza y Aprueba un proyecto de inversión un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignación para

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

la Inversión Local según NBI y Municipio de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría del Sistema General de Regalías y se designa su Ejecutor” el Municipio de Ariguani – Magdalena y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Ariguani – Magdalena, con código BPIN 2025470580005, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN 2025470580005 y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Ariguani – Magdalena y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 07 de Junio de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.361.806.274,00)**.

**2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**Especificaciones de los bienes, obras o servicios:**

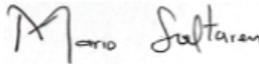
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL PROYECTO:**

Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba - Teléfonos: 3218028416 –  
www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com - fondomixtodesarrolloregional@gmail.com

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

 		<b>PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"</b>						
<b>PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA</b>								
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	No. MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
<b>A PERSONAL PROFESIONAL</b>								
1.1	INGENIERO CIVILO O DE VIAS DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 5.000.000,00	1,63	\$ 8.164.500,00	5,00	0,50	\$ 20.411.250,00
1.2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 3.000.000,00	1,63	\$ 4.898.700,00	5,00	1,00	\$ 24.493.500,00
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>								<b>\$ 44.904.750,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DEL PERSONAL</b>								<b>\$ 44.904.750,00</b>
ÍTEM	CONCEPTO			UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	No. MESES	VALOR PARCIAL
<b>C INSUMOS (OTROS COSTOS)</b>								
3.1	EDICION DE INFORMES, DOCUMENTACION, FOTOCOPIAS Y PAPELERIA.			MES	\$ 542.400,25	1,00	5,00	\$ 2.712.001,26
3.2	ENSAYOS DE LABORATORIO							
3.2.1	GRANULOMETRIA, LIMITES DE ATTERBERG INV E-123, E-125 Y E 126			MES	\$ 150.000,00	2,00	5,00	\$ 1.500.000,00
3.2.2	PROCTOR MODIFICADO INV E-142			MES	\$ 112.400,00	2,00	5,00	\$ 1.124.000,00
3.2.3	DENSIDADES EN TERRENO CONO DE ARENA INV E-161			MES	\$ 52.400,00	2,00	5,00	\$ 524.000,00
3.2.4	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS INV E-410			MES	\$ 31.400,00	2,00	5,00	\$ 314.000,00
3.2.5	RESISTENCIA A LA FLEXOTRACIÓN INV E-415			MES	\$ 47.100,00	2,00	5,00	\$ 471.000,00
3.2.6	TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS O VIGAS INV-402			MES	\$ 16.900,00	2,00	5,00	\$ 169.000,00
3.3	ALQUILER DE OFICINA			MES	\$ 1.100.000,00	1,00	5,00	\$ 5.500.000,00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>								<b>\$ 12.314.001,26</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>								<b>\$ 57.218.751,26</b>
<b>IVA 19%</b>								<b>\$ 10.871.562,74</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORIA</b>								<b>\$ 68.090.314,00</b>



MARIO MARCO SALTAREN DANIEL  
T.P. 08202 - 419642 ATL  
ING. CIVIL

**Tipo de Contrato:**  
CONTRATO DE INTERVENTORIA

**Plazo de Ejecución:**  
**CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

**Lugar de ejecución del contrato:**

Vías urbanas del municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena.

**Justificación del Valor del Contrato:**

La necesidad que se describe posee una alternativa de solución definitiva consistente en la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

**DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

La entidad estima el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos, la utilidad razonable del contratista y la inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como son: constitución de garantía o póliza, impuestos departamentales, impuestos legales.

El presupuesto oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se determina con base en el resultado de la estimación de los costos a que se refiere el inciso anterior.

De este análisis se desprende el valor del presupuesto oficial de la entidad para contratar este servicio, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$68.090.314,00).**

Este presupuesto oficial, no se constituirá en ningún momento como factor de escogencia o selección, por lo tanto, los costos de la propuesta económica deberán ser consecuentes con lo ofrecido en la propuesta técnica, y en ningún momento podrán exceder el valor del presupuesto oficial.

**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** En el presente proceso de contratación la entidad NO entregará anticipo ni pago anticipado.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
<b>3125</b>	<b>07/06/2025</b>	<b>\$68.090.314,00</b>

**FORMA DE PAGO**

La Entidad cancelará al Contratista Interventor el valor del contrato en los siguientes términos:

En pagos parciales por avance del contrato obra objeto de interventoría, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato de interventoría se pagará contra liquidación del contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

Los pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, El Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendariosiguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

PARAGRAFO 2. FONDO MIXTO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

### **Modo de selección y su justificación.**

El modo de selección corresponde a **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

### 3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$68.090.314,00)**, IVA INCLUIDO si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación del Cauca de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

#### **Fuente de los Recursos:**

Sistema General de Regalías (SGR)

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 del 07 de Junio de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$68.090.314,00)**; los cuales se tomaran para la Interventoría.

### 4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, para este caso se contratará directamente con la persona

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

natural o jurídica que cumpla la idoneidad y experiencia y demás requisitos INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL para desarrollar las actividades a contratar.

## 5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

<b>ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS</b>		
<b>MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO</b>		
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>VALORACION</b>
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

<b>MPACTO DERIESGO</b>	<b>VALORACION</b>
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

<b>VALORACIONDE RIESGO</b>	<b>VALORACION</b>
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

<b>CATEGORIA DE RIESGO</b>	<b>VALORACION</b>
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgobajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgobajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgobajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgobajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgobajo	Asociado Técnico

## 6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ARIGUANI - MAGDALENA con NIT 891702186-7 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>

caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

## 8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción: 21.486.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción: 21.486.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$21.379.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO



**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

**Código: JURC-FM-02**

**Versión: 1**

**DOCUMENTO PREVIO**

**Fecha: 16/06/2025**

Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción 64.459.500.000 <b>COP</b>	NO		
Estados EALC	SI		Bienes Y Servicios \$947.235.394 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.680.884.850 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI		Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Costa Rica	SI		Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	e establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	e establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI		Bienes y Servicios \$938.656.236 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.466.405.900 <b>COP</b>	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ramiro Lugo

**RAMIRO LUIS LUGO ROMERO**

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación